

los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda en el caso del Sr. Solano Guzmán y en el caso de la entidad aseguradora conforme a la Disposición Adicional de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los Seguros Privados, y art. 20 de la Ley de Contrato de Seguro, imponiéndose a los demandados las costas de la primera instancia y sin que haya lugar a especial pronunciamiento en cuanto a las costas de esta alzada.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelado José Solano Guzmán por el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Málaga, a veintidós de octubre de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 507/2003. (PD. 1404/2004).

NIG: 2906742C200330008899.

Procedimiento: J. Verbal (N) 507/2003. Negociado: A.

Sobre: Desahucio por falta de pago.

De: Don Mohammed Batou.

Procurador: Sr. Antonio Carrión Calle.

Letrada: Sra. Ruiz Kraus, Silvia.

Contra: Don Jesús Rodríguez Casambón.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 507/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Mohammed Batou contra Jesús Rodríguez Casambón sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga a veintinueve de octubre de dos mil tres.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado con el número 507/2003-A, a instancias de don Mohammed Batou, representado por el Procurador Juan Antonio Carrión Calle y con la asistencia letrada de doña Silvia Ruiz Kraus, frente a don Jesús Rodríguez Casambón.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de Juicio Verbal de desahucio interpuesta por el Procurador don Juan Antonio Carrión Calle, en nombre y representación de don Mohammed Batou, frente a don Jesús Rodríguez Casambón, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 27 de marzo de 2002 sobre la vivienda sita en Málaga, calle César Arbasio, núm. 15-5.º-C, condenado a la parte demandada a que desaloje el inmueble arrendado dentro del término legal, con apercibimiento de ser lanzado del mismo y su costa si no lo hiciere.

2. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y que el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Rodríguez Casambón, extendiendo y firmo la presente en Málaga a nueve de diciembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE CORDOBA

ANUNCIO del recurso núm. 197/2004. (PD. 1407/2004).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público la presentación y admisión a trámite, de la demanda interponiendo recurso contencioso-administrativo, que a continuación se indica:

Número de recurso 197/2004.

Fecha de presentación 20.4.04.

Demandante: Francisco Calvo Calvo y Jesús Antonio Briones Pareja.

Administración demandada: Ayuntamiento Fuente-Tójar.

Actuación administrativa impugnada: Contra la denegación por escrito de la Alcaldía de Fuente-Tójar, de fecha 11 de marzo de 2004, de la solicitud que presentaron los recurrentes con fecha 9 de marzo de 2004.

Quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida disponen de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para poder personarse en el recurso por medio de Procurador, con asistencia de abogado o por éste ostentando la representación salvo si son funcionarios públicos, en cuyo caso pueden comparecer por sí mismos, pero deben señalar domicilio en esta ciudad para practicar todas las diligencias que hayan de entenderse con los mismos, debiendo indicar la persona titular del mismo, así como la persona con la cual deban entenderse las diligencias a practicar.

Córdoba, 21 de abril de 2004.- La Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTITRES DE MADRID

EDICTO dimanante de los autos núm. 622/2001. (PD. 1408/2004).

Núm. autos: DEM 622/2001.

Núm. ejecución: 196/2001.

Materia: Despido.

Ejecutante: José Merodio Molina.

Ejecutado: Proxima Global Communications, S.L.

Doña Eva Soriano Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 196/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Merodio Molina contra la empresa Proxima Global Communications, S.L., sobre Despido se ha dictado la siguiente:

Resolución, cuya parte dispositiva se acompaña.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Proxima Global Communications, S.L., en situación de insolvencia por importe de 70.862,35, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Requiriéndose al actor para que en el plazo de cinco días retire de este Juzgado el mandamiento de devolución por 12 €, en caso contrario se procederá a su ingreso en el Tesoro Público.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo, don Jorge Juan Guillén Olcina, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Merodio Molina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de abril de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 04/04.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Mantenimiento de las aplicaciones judiciales implantadas en el ámbito de la administración de Justicia en Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, art. 210, B) del TRLCAP.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cuarenta mil euros (340.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 2004.

Contratista: Seintex, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Trescientos cuarenta mil euros (340.000,00 €).

Sevilla, 22 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 23 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación de urgencia para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 1399/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0023/2004 Cádiz.

2. Objeto del contrato: Suministro de material no inventariable de los órganos judiciales.

a) Descripción del objeto: Suministro material no inventariable.

b) Lugar de ejecución: Cádiz y provincia.

c) Plazo de ejecución: 1 de mayo de 2004 al 30 de junio de 2005.

3. Tramitación: Urgente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento nueve mil cuatrocientos setenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (109.472,64 euros).

5. Garantía provisional: Dos mil ciento ochenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (2.189,45 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Nueva núm. 4, planta 4.^a

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11071.

d) Teléfono: 956 012 312.

e) Telefax: 956 012 301.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.